

En las dhas. suertes se comprende á todos los
Regidores que tienen ganados las dhas. tercera, par-
tes de Cavildos y Funciones y Yglesia, con dhas.
asistencias, abonos y Empleados en el R.º Servicio
Aquellos á quienes les toca; no vuelven á entrar
en dhas. suertes por haverlas consumado, hasta q.
los demas Regidores, que ganan dhas. actos, las
hayan disfrutado, y concluido, empieza uedanda
ba, que es la practica, costumbre, y estilo de este Ayun-
tamiento; Y por lo q.^e hace á la suerte de Millones, se
hace la regulacion de seis años cumplidos, y se
comprende en ella, á los que han ganado dhas. Cavildos
y funciones, con asistencias personales, abonos y Suple-
mentos; y empleados en el R.º Servicio, pero se excluye
de dha. suerte aquellos fijos que la tienen consumada,
con arreglo á la practica de este Ayuntamiento:
lo q.^e se guarda y observa sin cosa en contrario—
Y por lo que hace á las demas Comisiones, que tiene
la Ciudad relativas á varios asuntos de R.º servi-
cio sus regalías y en publico; como son Comisio-
nes de Propios; de Abastos de Alojamiento, de las
festividades de Yglesia, de Feria Matadero, y otras;
se les confiere aquellos que son actos para desempe-
ñarlas, aunque no hayan ganado las dhas. partes de
tercera partes de Cavildos y funciones de Yglesia